

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 73787

Ref. Expediente N° SD2025/0029074

Por la cual se declara abandonada una solicitud de registro

EL DIRECTOR DE SIGNOS DISTINTIVOS
en ejercicio de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que el 4 de abril de 2025, SO BE IT SAS, presentó la solicitud de registro de la Marca **Titanext Technology** (Mixta), para distinguir productos comprendidos en la clase 9 de la Clasificación Internacional de Niza.

SEGUNDO: Que mediante oficio No. 8657 del 3 de junio de 2025, se requirió a SO BE IT SAS para que dentro del término de sesenta (60) días hábiles, aclarara determinados puntos de su solicitud, en cuanto a que la etiqueta no concordaba con la denominación indicada y se utilizaban múltiples códigos de referencia internacional para reivindicar los colores presentes en la etiqueta, incluyendo códigos que no estaban presentes en la misma.

TERCERO: Que de acuerdo con lo previsto en la norma comunitaria, la oficina nacional competente determinará si el requerimiento fue contestado, bajo los parámetros señalados por la ley, en los siguientes términos: Artículo 144. “...si a la expiración del término señalado, el solicitante no completa los requisitos indicados, la solicitud se considerará abandonada y perderá su prelación.”

CUARTO: Que vistos los documentos que obran en el expediente y el registro nacional de Propiedad Industrial, se constató que el requerimiento en mención fue contestado en tiempo por el solicitante el 3 de septiembre de 2025, no obstante, tal respuesta no satisfizo lo requerido, ya que **no** eliminó el uso de múltiples códigos de referencia internacional para reivindicar colores presentes en la etiqueta, además aportó una nueva etiqueta que no tiene relación con los colores utilizados en la respuesta al requerimiento.

De acuerdo con lo antes expuesto esta Dirección,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar abandonada la solicitud de registro de la Marca tramitada en el expediente indicado en la referencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar a SO BE IT SAS, solicitante del registro, el contenido de la presente resolución, entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra dicha resolución procede el recurso de apelación ante el Superintendente Delegado para la Propiedad Industrial, interpuesto dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

Notifíquese y Cúmplase

Dado en Bogotá D.C., el 22 de septiembre de 2025

Resolución N° **73787**

Ref. Expediente N° SD2025/0029074



DANIEL MOR GARCIA
DIRECTOR DE SIGNOS DISTINTIVOS

